



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

ACTA 19

Hoy veintinueve (29) de noviembre del año dos mil doce (2012), siendo las 2:20 pm, se reunió el Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, con la asistencia de las siguientes personas: La Decana (E.): Irma Behrens de Bunimov. Los Representantes Profesorales: Principales: Santo Morrone, Carlos Simón Bello, Francisco Delgado, Lourdes Wills. Suplentes: María Luisa Tosta, Eglée González Lobato. Los Directores: Wilmen Romero (Director E. de la Coordinación Administrativa), Santo Morrone (Director de la Coordinación de Extensión), Lourdes Wills (Directora de la Coordinación de Investigación), Patricia Araujo (Subdirectora E. de la Escuela de Derecho), Eladio Hernández (Director de la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos), Rodolfo Magallanes (Director E. del Centro de Estudios de Postgrado), María Luisa Tosta (Directora del Instituto de Derecho Privado), Alfredo Arismendi (Director del Instituto de Derecho Público), Rodolfo Magallanes (Director E. del Instituto de Estudios Políticos). Los Representantes de los Estudiantes: Br. Jesús González, Br. Ali Makki, Br. Daniel Aguilar. El Secretario del Consejo de Facultad: Saúl A. Ibáñez P. **I.-Consideración del proyecto de orden del día: Se aprueba, con la inclusión de los siguientes puntos:** 1.- Comunicación de fecha 29 de noviembre de 2012, suscrita por la Prof. Yaritza Pérez Pacheco, Directora de la Escuela de Derecho, remitiendo la propuesta de la Prof. María Candelaria Domínguez, proponiendo la designación del Prof. Ángel Álvarez Oliveros como Jefe encargado de las cátedras Derecho Civil III (Obligaciones) y Contratos y Garantías. Igualmente postula a los Profesores Juan Carlos Apítz y Luis Aquiles Mejía, de modo que alguno sea designado como Jefe encargado de la cátedra de Derecho Procesal Civil I y II. 2.- Comunicación de fecha 29 de noviembre de 2012, suscrita por la Prof. Yaritza Pérez Pacheco, Directora de la Escuela de Derecho, proponiendo la designación de la Profesora Nilyan Santana Longa, como Jefa encargada del Departamento de Práctica Jurídica. 3.- Comunicación de fecha 29 de noviembre de 2012, suscrita por la Prof. Yaritza Pérez Pacheco, Directora de la Escuela de Derecho, remitiendo la solicitud de aprobación de aumento de carga académica del Prof. Ángel Álvarez Oliveros de 6 horas semanales a 9 horas semanales, esto con motivo de haber asumido para el presente año académico la sección "B" de la asignatura Contratos y Garantías, en sustitución del Prof. Ramón Alvins, quien renunció recientemente. 4.- Comunicación de fecha 29 de noviembre de 2012, suscrita por la Prof. Yaritza Pérez Pacheco, Directora de la Escuela de Derecho, remitiendo la solicitud de aprobación de otorgar un reconocimiento en acto público, contentivo de un botón y diploma, a los Profesores de la Escuela de Derecho que para la fecha tengan 5, 10, 15, 20, 25 y más años al servicio de la Facultad, en razón de celebrarse el próximo 5 de diciembre el "Día del Profesor Universitario". 5.- Comunicación de fecha 29 de



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

noviembre de 2012, suscrita por el Prof. Rodolfo Magallanes, Director E. de Instituto de Estudios Políticos, remitiendo la solicitud de renovación de Excedencia Pasiva de Prof. Franklin Molina para el periodo 18 de noviembre de 2012 al 17 de noviembre de 2013, quien cumple funciones como Primer Secretario en la Embajada de la Republica Bolivariana de Venezuela ante el Reino de España. 6.- Comunicación de fecha 29 de noviembre de 2012, suscrita por el Prof. Alfredo Arismendi, Coordinador de Jurado, remitiendo 6 ejemplares del Acta Veredicto correspondiente a la defensa del Trabajo de Ascenso a la categoría de Profesor Titular en el escalafón docente de Julio Alberto Álvarez. 7.- Comunicación de fecha 29 de noviembre de 2012, suscrita por el Prof. Yvan Figueroa Ortega, miembro investigador del Instituto de Ciencias Penales, con relación a la situación que se ha venido presentando con la Dirección de ese Instituto. **II.- Consideración del Proyecto de Acta correspondientes a la sesión N° 18 de fecha 08 de noviembre de 2012. APROBADA. III.- Información de la Decana:** 1.- La Prof. Bunimov informó que ya llegaron los recursos para el pago del Bono Doctoral y que se estará depositando el día de hoy, el cual se hará en dos depósitos. **INFORMADO AL CUERPO. IV.- Información de los Directores de Dependencia, Institutos y/o Escuelas:** NINGUNA. **V.- Información de los Representantes Profesorales, de los Egresados y/o Estudiantiles:** El Br. Jesús González, Representante Estudiantil, informó al cuerpo sobre una situación irregular que se presentó con unos libros, en donde el personal de la Biblioteca de la Facultad reconoció a quienes hurtaron nueve cajas de libros que estaban siendo utilizados para realizar un “cambalache” en las afueras del edificio de la Facultad y una persona que tiene un contrato con la UCAB, también trajo unos libros para venderlos allí, esos libros también se encontraban dentro de esas cajas. El presidente del Centro de Estudiante se encuentra afuera del Salón de Sesiones, esperando se le autorice a ingresar para explicar de mejor forma como ocurrieron los hechos, mediante un corto Derecho de Palabra. **INFORMADO AL CUERPO. Con respecto a la solicitud del Derecho de Palabra mencionado, será otorgado al final de la sesión. Asuntos a tratar: VI.- Diferidos: NINGUNO. VII. Asuntos urgentes: NINGUNO. VIII. Nuevos asuntos: a) Comunicaciones varias dirigidas al Consejo de Facultad: 1.- Comunicación S/N, de fecha 16 de noviembre de 2012, suscrita por el Profesor RAFAEL CHAVERO, solicitando derecho de palabra en relación al nombramiento de un Jurado Especial para la revisión de una nota de examen de reparación que practicó en el pasado período lectivo. **El Prof. Chavero manifestó que “Bueno muchas gracias, en mis catorce años dando clase nunca había tenido la oportunidad de estar aquí en el Consejo de Facultad. Así que para mí es un placer, lamentablemente en unas condiciones en las cuales no hubiera querido estar, porque esto es algo que realmente me ha causado una molestia muy grande, porque primero nunca en mis catorce años había tenido un problema con un alumno y mucho menos en la forma como sucedió esto, lamentablemente esto se****



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

agravo con las decisiones que me han sido comunicadas, tanto el Consejo de Escuela como el Consejo de Facultad, lo que me ha producido unas molestias sumamente graves, en realidad para echarles el cuento muy breve; Yo el 26 de julio vine hacer una exhibición de unos exámenes, seis exámenes de reparación, que me pidieron exhibición, en las cuatro primeras revisiones no tuve ningún problema, explique la nota, debo reconocer que esto siempre lo he tenido claro, sobre todo pues a raíz de que me tuve que leer todos los Reglamentos de la Universidad que no había hecho hasta el momento, si se que la exhibición la hice yo solo y no me acompañó ningún otro jurado, porque realmente yo nunca había tenido un problema con una exhibición de un examen, las dos últimas alumnas llegaron con un tema, con una actitud claramente pre-ensayada, con un libro mío abierto en una página. Primero que me había extrañado que las alumnas pidieran la exhibición, debido que su examen que era de dos preguntas, habían contestado la mitad de una. Es decir la segunda pregunta de las dos alumnas no contestaron nada y la primera claramente incompleta, por eso me extrañaba la exhibición, en todo caso, le explique su nota, le explique que la primera pregunta estaba muy lejos de alcanzar la perfección, y en base a eso pues les ratifique su nota. En ese momento pues empezó a cambiar el tono de cómo se dirigían hacia a mí y me empezaron a atacar con una supuesta parcialización mía, con otro alumno, Eloy Tarazona, que según ellas yo habría pasado deliberadamente. Lo que también me extrañó muchísimo, porque el alumno Tarazona venía aplazado durante todo el año, y en efecto en el examen de reparación saco diez. Les mostré el examen de Tarazona a las alumnas y les dije, este alumno saco diez puntos, contesto las dos preguntas aquí está el examen. Lo que las termino de molestar mas, y decidieron tirarme un libro mío para el piso, pisarlo seguir gritándome, insultándome, todo esto en el salón de profesores. Yo salí muy molesto de esa situación y dije; bueno tomare cartas en el asunto, posteriormente me entero el viernes, que estas alumnas publicaron en la cartelera esta pancarta, donde sugieren que yo supuestamente estuve en un hotel, en el Hotel President con Tarazona, a quien en mi vida he visto fuera de la Universidad Central de Venezuela, y quisiera decirles sobre todo a los representantes estudiantiles, que si ustedes llegan a conseguir una prueba de que yo, me haya visto con Eloy Tarazona en algún lado fuera del salón de clase, yo renuncio a mi cátedra de Derecho Administrativo III, esto es inaceptable, además que no se entiende. Me acusan de Chavista después de Caprilista, en definitiva corrupto, lo que sea, porque supuestamente había pasado el señor Tarazona en reparación, por cierto, porque había raspado los otros 2 exámenes, a raíz de esta situación paso una carta aquí al Consejo de Facultad, en la que explico esta situación con la alumna Soteldo y de Oliveira, donde explico pues todo lo que paso, y al final pido un derecho de palabra ante el Consejo de Facultad. El tiempo pasó y no me entere si no hasta que me comunican, de una decisión en la que me entregan esta carta en el Salón de Profesores, donde el Consejo le informa a la Directora de la Escuela, diciendo que se aprobaba la revisión del examen de reparación de la asignatura de Derecho Administrativo, y se designaba a tres profesores distintos a mí, a que revisaran ese examen, entonces como se podrán imaginar ustedes, esto me ha generado la mayor de las molestias, porque siento pues que primero, es una decisión ilegal es contraria a



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

los Reglamentos, como todos aquí me imagino que saben, las notas son irrevisables, yo reconozco mi error de que hice una exhibición sin el jurado y estoy dispuesto a repetir esa exhibición, lo que no puedo tolerar es que se pretenda pasar por encima de mí, revisando un examen y convocando un jurado especial a mis espaldas. El Consejo de Escuela jamás me escucho, jamás me tomo en consideración antes de tomar esta decisión y lamentablemente no pude esperar al derecho de palabra antes de que este Consejo de Facultad ratificara esa decisión, adicionalmente creo que unas alumnas que hagan esto a cualquier profesor de esta Facultad merecen al menos un procedimiento disciplinario y una decisión, es decir yo no soy quién para decirles esto. Creo que sonara muy parcializado que yo les diga todo lo que se dice aquí es mentira, pero al menos que a estas niñas se les habrá un procedimiento administrativo, que vengan a dar fe de que yo supuestamente estuve en un hotel con el señor Tarazona, o que ratifiquen algunas de las mentiras o que demuestren algunas de las mentiras que dicen aquí. De tal manera que yo estoy muy molesto por esta situación, aquí tengo a la mano los dos exámenes de las alumnas donde insisto ninguna de las dos contesto la segunda pregunta, y contestaron la mitad de la primera, creo que ocho puntos es hasta demasiado de lo que les puse, porque en verdad en reparación suelo ser lo más condescendiente posible, pero insisto, no puedo tolerar que se tome una decisión como esta y se pase por encima mío, haciéndole la revisión de un examen. Creo que es un premio a estas alumnas, ese es el mensaje que yo estoy entendiendo de esto, en la medida de que se insulte a un profesor, que se deje, que se le humille, en esa medida podrán tener derecho a que se revise una prueba. Entonces estoy oyendo que se trata de un error material, quisiera que se corrigiera porque tengo toda la disposición de llevar esto hasta donde sea necesario, y quiero pedirles por favor el inicio o la averiguación o digamos que se tome en consideración, que alguno de ustedes se ponga en mi lugar, o como se sentiría si a alguno de ustedes le ponen esto, este tipo de situaciones, que harían ustedes es decir, yo creo que lo menos que se puede hacer es disciplinar a estas muchachas, que insisto, me insultaron de una manera sencillamente inaceptable, con algo ya pre-ensayado, yo realmente desconozco, si es que hay algo de detrás de esto, de verdad que nunca, yo no soy de los que se dejan llevar por las teorías conspirativas, ni nada por el estilo, no sé que hay detrás de esto. Yo de verdad a estas niñas no las conocía, es decir no las tenía identificadas de verdad, creo que la primera vez que cruce palabras con ellas fue en ese examen de exhibición. Y por eso me sorprende esta animadversión o esta rabia, que ellas tenían conmigo producto de su puntuación, yo puedo entender que una alumna de quinto año que raspe una metería pueda tener desesperación, pero tengo catorce años de las cuales por lo menos diez años dando clase en quinto año, no son las primeras alumnas o personas que raspo, por cierto aquí dicen que yo me jacto de raspar a mucha gente, o de tener mucha gente raspada, cuando más bien lo único que he hecho es mandar cartas a este Consejo de Facultad y al Consejo de Escuela, pidiendo que me reduzcan el número de alumnos, porque he llegado a tener hasta 130 alumnos en mi clase, es decir muy lejos de jactarme de raspar gente. Entonces quería expresarles mi profundo dolor por esta decisión, la gran molestia que me ha causado y pedirles que reconsideren esta decisión, yo quiero estar en ese examen de exhibición si hay



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

que repetirlo, reconozco e insisto pues, como probablemente que a todos nos ha pasado, que hemos hecho exhibiciones sin que este el otro jurado. Ustedes saben cómo es esa dinámica de la exhibición, lo llaman a uno, si cuando vienes, no sé qué broma, entonces uno tiene que correr venir para acá, a las exhibiciones, a veces uno no se puede poner de acuerdo con el jurado, y yo estoy dispuesto a repetir. Pero yo quiero estar presente delante de esas niñas, no se puede pasar encima mío y mucho menos para violar las normas Reglamentarias. Muchas gracias.” **La Decana (E) manifestó que consta en las actas correspondientes a las sesiones 16 y 17 de este año, que el punto referente a la solicitud del derecho de palabra solicitado por el Profesor Chavero se mantuvo como punto diferido, esto motivado a que se le realizaron las convocatorias respectivas desde la Secretaría del Consejo de Facultad y fueron intentos fallidos ya que el profesor nunca respondió las llamadas que se le hicieron ni los mensajes de voz dejados, tomándose entonces ya para la sesión 18 como una solicitud desistida y fue retirado de la agenda. Igualmente, la Subdirectora de la Escuela de Derecho, manifestó que desde la Dirección se le hicieron convocatorias vía correo electrónico, para que asistiera al Consejo de Escuela de Derecho a los fines de que ejerciera el derecho de palabra solicitado ante esa instancia y estos tampoco fueron respondidos. Luego de debatida la situación planteada el Cuerpo APROBÓ la exhibición del examen de reparación de la asignatura Derecho Administrativo III, a las Bachilleres DANIELA SOTELDO Y CINDY DE OLIVEIRA, realizado por el Profesor Rafael Chavero, acompañado de un Jurado integrado por el Profesor GUSTAVO URDANETA TROCONIS (Jefe de Cátedra), LUIS VELASQUEZ, como Principales y COSIMINA PELLEGRINO, como Suplente.** 2.- Comunicación S/N, de fecha 06 de noviembre de 2012, suscrita por la MSc. LORENA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, solicitando información sobre la apertura de los Concursos de Oposición en la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos, para los becarios del Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico (CDCH). **DIFERIDO.** La Prof. Lourdes Wills, en su condición de Representante Principal de la Facultad ante el CDCH, solicita su diferimiento hasta la próxima Sesión, en la cual ella traerá a este Cuerpo una propuesta de respuesta al planteamiento presentado por la ciudadana González.

3.- Comunicación S/N, de fecha 05 de noviembre de 2012, suscrita por el Profesor CARMELO BORREGO, presentando la renuncia de la Bachiller VIVIANA GARZÓN, titular de la C.I.: 19.228.946 al cargo de Ayudante de Investigación que venía desempeñando desde octubre de 2009, por tal razón solicita se declare vacante el cargo y en consecuencia se autorice la apertura del concurso correspondiente para suplir ésta vacante. **APROBADO.** 4.- Comunicación S/N, de fecha 05 de noviembre de 2012, suscrita por el Profesor CARMELO BORREGO, informando que el Bachiller KEIBERT DUGARTE, titular de la C.I.: 22.754.598, ha cumplido satisfactoriamente el período de entrenamiento que establece el



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

Reglamento para que pueda comenzar como Ayudante de Investigación adscrito a ese Instituto. En tal sentido, el Bachiller antes mencionado ingresa en sustitución de la Bachiller VIVIANA GARZÓN. **APROBADO.** 5.- Comunicación S/N, de fecha 05 de noviembre de 2012, suscrita por el Profesor CARMELO BORREGO, informando que la Bachiller CLAUDIA PAPARELLI, titular de la C.I.: 20.327.620, ha cumplido satisfactoriamente el período de entrenamiento que establece el Reglamento para que pueda comenzar como Ayudante de Investigación adscrito a ese Instituto. En tal sentido, la Bachiller antes mencionada ingresa en sustitución de la Bachiller ANMAR PINTO. **APROBADO.** 6.- Comunicación C.U. 2012-1357, de fecha 07 de noviembre de 2012, suscrita por el Profesor AMALIO BELMONTE, Secretario de la Universidad Central de Venezuela, informando que el Consejo Universitario en la Sesión del día 07-11-2012, aprobó el informe presentado por la Comisión Clasificadora Central - Ascensos, correspondiente al Ofic. N° CCC-0544-3306-2012 de la Profesora EGLEE GONZÁLEZ LOBATO, Ascenso académico y administrativo a la categoría de AGREGADO a partir del 03-02-2011, pudiendo ascender a ASOCIADO a partir del 04-02-2015. Sin embargo, por poseer una antigüedad académica acumulada de dos (2) años, nueve (9) meses y veinticuatro (24) días, podrá hacer efectivo su ascenso a ASOCIADO de inmediato, de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 98 de la Reforma Parcial del Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la U.C.V, de fecha 19-10-2011, siempre que cumpla con los extremos de Ley. **INFORMADO AL CUERPO.** 7.- Comunicación S/N, de fecha 13 de noviembre de 2012, suscrita por la Profesora MARÍA CANDELARIA DOMÍNGUEZ GUILLEN, informando que hasta la fecha el Profesor Instructor VINICIO AVILA no le ha entregado el Trabajo de Ascenso para su respectivo Informe. No obstante, dado el permiso de tres (3) meses acordado por este Cuerpo en el mes de octubre al Profesor AVILA, quien suscribe informará lo conducente una vez vencido dicho período, sin perjuicio de informar previamente en el supuesto de que el Profesor le haga llegar el correspondiente trabajo de Ascenso. **INFORMADO AL CUERPO.** 8.- Comunicación N° 392-12, de fecha 13 de noviembre de 2012, suscrita por la Profesora YARITZA PÉREZ PACHECO, Directora de la Escuela de Derecho, remitiendo comunicación de fecha 08 de noviembre de 2012, suscrita por la Profesora JACQUELINE RICHTER, Jefe de la Cátedra de Sociología Jurídica, mediante la cual recomienda la designación de la Magister en Derecho, Profesora LAURA LOUZA SCOGNAMIGLIO, para suplir la vacante del Profesor HERNAN VASQUEZ, quien goza de permiso no remunerado. **APROBADO.** 9.- Comunicación N° 398-12, de fecha 13 de noviembre de 2012, suscrita por la Profesora YARITZA PÉREZ PACHECO, Directora de la Escuela de Derecho, informando que el Consejo de la Escuela de Derecho, en su sesión N° 12, de fecha 24 de octubre de 2012, en apego al Reglamento Interno de la



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

Facultad, designó a los Profesores que dictarán el Régimen Especial en el año lectivo 2012-2013, a los fines de la aprobación por parte de este Cuerpo. **A tal efecto, se proponen a los siguientes profesores: DERECHO PROCESAL CIVIL II: JOSÉ ARAUJO PARRA/LUIS AQUILES MEJIAS. DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO: CLAUDIA LUGO/ANDRES CARRASQUERO. DERECHO ADMINISTRATIVO III: GUSTAVO URDANETA/MIGUEL TORREALBA. DERECHO CIVIL IV: LOURDES WILLS/INÉS ARANGUREN. FINANZAS: CARLOS WEFE/RUBÉN GUEVARA. MERCANTIL II: NAYIBE CHACÓN/GABRIEL RODRÍGUEZ. SOCIOLOGÍA: JACQUELINE RICHTER/IRENE TORRES. FILOSOFÍA: MARIA LUISA TOSTA/EDGAR PÉREZ. CRIMINOLOGÍA: ANDRES ANTILLANO/SABINO MONTRONE. PRACTICA III: JOSÉ ARAUJO PARRA/JOSÉ LUIS TAMAYO. CONTRATOS Y GARANTÍAS: ANTONIO MARCOCCIO/ÁNGEL ÁLVAREZ. APROBADO.** 10.- Comunicación S/N, de fecha 14 de noviembre de 2012, suscrita por el Profesor JOSÉ TADEO SAIN S., Profesor Tutor, remitiendo Informe Final del Período de Formación y Capacitación de la Profesora GLADYS RODRIGUEZ R. DE BELLO y a su vez solicitando la designación del jurado correspondiente a los fines de evaluar el trabajo de ascenso a la categoría de Asistente en el escalafón docente, titulado "EL NUEVO DERECHO DE SEGUROS EN VENEZUELA. TRASCENDENCIA LEGAL DE LAS DECLARACIONES". **EL CUERPO ACORDÓ DESIGNAR POR EL CONSEJO DE LA FACULTAD A LOS PROFESORES: JOSE TADEO SAIN (COORDINADOR) Y ALBERTO ARTEAGA SANCHEZ COMO PRINCIPALES. ASÍ COMO A: KIMLEN CHANG COMO SUPLENTE. POR EL CDCH SE PROPONEN A LOS PROFESORES: LEONCIO LANDAEZ, JORGE ROSELL S. MARIA AUXILIADORA PISANI Y OMAR ARENAS.** 11.- Comunicación S/N, de fecha 19 de noviembre de 2012, suscrita por la Bachiller MERCEDES VELAZQUEZ, solicitando impugnación a la negativa en sesión de fecha 25 de octubre en relación al Curso Intensivo de Verano de la Asignatura Obligaciones. **El Cuerpo una vez debatido, ratifica su decisión de fecha 25 de octubre de 2012, por cuanto niega el presente recurso de reconsideración, ya que aun cuando la Administración incurrió en el error de realizar la inscripción a un estudiante que vería la asignatura por primera vez, la condición de la recurrente sigue manteniéndose igual, no se encontraba inscrita en el curso intensivo, en consecuencia no se acepta la solicitud de ser evaluada en fecha posteriori.** 12.- Comunicación N° CJD-N°210/2012, de fecha 09 de noviembre de 2012, suscrita por el Dr. Manuel Rachadell, Director de Asesoría Jurídica, remitiendo la solicitud de Pensión de Sobreviviente a favor de la Ciudadana VICTORIA PEREZ DE DE STEFANO, en su condición de conyugue del Profesor GIOVANNI DE STEFANO FINAMORE, titular de la cédula de identidad N° V-950.478, quien formaba parte del Personal



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

Docente JUBILADO, adscrito a esta Facultad. En este sentido, esa Oficina Asesora considera que es PROCEDENTE el derecho a la Pensión de Sobreviviente a favor de la ciudadana VICTORIA PEREZ DE DE STEFANO, correspondiéndole el CIEN por ciento (100%) de dicha Pensión de Sobreviviente. **INFORMADO AL CUERPO. APROBADO.** 13.- Comunicación S/N, de fecha 20 de noviembre de 2012, suscrita por la Profesora ISABEL CECILIA ESTÉ BOLÍVAR, remitiendo Recurso de Reconsideración en contra de la decisión del Consejo de Facultad, de fecha 25 de octubre de 2012, contenida en el Acta 17, donde el Cuerpo "... informa que actualmente no hay vacante en la asignatura para la cual ofrece sus servicios la Profesora ESTÉ. **El Cuerpo acuerda NEGAR el presente recurso de reconsideración, motivado a que la profesora Esté, presentó su oferta ante éste Cuerpo una vez ya convocado y publicado el concurso de credenciales de la cátedra de Derecho Administrativo en la prensa nacional, siendo entonces que de serle asignada la asignatura a la cual ofertaba sus servicios, estaría el Consejo de Facultad lesionando los derechos de terceros interesados mediante el cartel ya publicado, así entonces, de haber ofertado sus servicios la recurrente en un momento anterior a la publicación se le hubiese podido otorgar la asignatura.**

14.- Comunicación S/N, de fecha 19 de noviembre de 2012, suscrita por la Profesora IRENE TORRES, Profesora Tutora, remitiendo el "Segundo Informe Académico" relativo al período mayo 2009 - octubre 2009, correspondiente al cumplimiento del Plan de Formación y Capacitación del Profesor RAUL MORA NAVA. **APROBADO.** 15.- Comunicación N° 91-2012, de fecha 17 de octubre de 2012, suscrita por el Profesor ELADIO HERNÁNDEZ MUÑOZ, Director de la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos, solicitando la contratación del Profesor jubilado ANGEL AQUINO, por seis (6) horas semanales durante el semestre 2012-II, de la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos. **APROBADO.** 16.- Comunicación S/N de fecha 19 de noviembre de 2012, suscrita por la Prof. María Luisa Tosta, Directora del Instituto de Derecho Privado, remitiendo en anexo la renuncia del Br. Vieira Guerra Nicolás Miguel, al cargo de Ayudante de Investigación a partir del 30 de noviembre de 2012. En tal sentido, se solicita autorizar la apertura del concurso respectivo. **APROBADO.** 17.- Comunicación S/N de fecha 26 de noviembre de 2012, suscrita por la Prof. Lourdes Wills Rivera, Directora de la Coordinación de Investigación, remitiendo los proyectos de modificación de las "*Normas sobre distribución promocional de publicaciones de la Facultad*" y "*Normas sobre política editorial de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas*", aprobadas por la Comisión Editorial el 26/11/12, a objeto de que sean consideradas por este Cuerpo, dada la actual circunstancia presupuestaria, en la cual se han visto en la necesidad de disminuir el tiraje de algunas de sus publicaciones y la Comisión estimó conveniente ajustar las mencionadas normas a las nuevas realidades. **APROBADAS. b) Coordinación**



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

Académica. Unidad de Asesoramiento Académico. 18.- Comunicación S/N, de fecha 19 de noviembre de 2012, suscrita por la Profesora Irene Torres, Jefa de la Unidad de Asesoramiento Académico de esta Facultad, remitiendo listado de Profesores - Consejeros para el período 2012-2013, para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 4 de las Normas Sobre Rendimiento Mínimo y Condiciones de Permanencia de los alumnos en la Escuela de Derecho de la Facultad. **En este sentido se postulan a los siguientes profesores:** Alfonso del Pino; Pedro, Antillano; Andrés, Araujo, José; Arismendi, Alfredo; Avellaneda, Eloísa; Bello, Carlos Simón; Borrego, Carmelo; Carrillo Artiles, Carlos Luis; Chacón, Nayibe; Crazut, Ramón; Delgado S., Francisco; Domínguez, María; Ferrer C., María Josefina; Figueroa, Yván; Gerson, Ana; Lejed, José; Loynaz, Gloria; Marcoccio, Antonio; Morrone, Santo; Pérez, Edgar; Pérez, Neelie; Pérez, Yaritza; Ribeiro, Dilia; Richter, Jacqueline; Rodríguez, Gabriel; Rosales G., Elsie J.; Salamanca, Luis; Salazar, Leonel; Tosta, María Luisa; Urdaneta, Gustavo; Velandia, Rómulo; Vera, Ruth. **APROBADOS.** 19.- Comunicación S/N, de fecha 12 de noviembre de 2012, suscrita por la Profesora Irene Torres, Jefa de la Unidad de Asesoramiento Académico de esta Facultad, remitiendo información sobre la solicitud de Estudios Simultáneos correspondiente al Br. FRANCISCO ANTONIO ENRICH MOLINARES, titular de la Cédula de Identidad N° 20.500.723, cursante de la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos de esta Facultad, quien aspira realizar estudios en la Escuela de Derecho de la misma Facultad. Esa Unidad considera PROCEDENTE la petición formulada y recomienda al Cuerpo se apruebe la solicitud, sujeto a disponibilidad de cupo. **APROBADO.** 20.- Comunicación S/N, de fecha 12 de noviembre de 2012, suscrita por la Profesora Irene Torres, Jefa de la Unidad de Asesoramiento Académico de esta Facultad, remitiendo información sobre la solicitud de Estudios Simultáneos correspondiente a la Br. VIVIANA CAROLINA ROVIELLO IANNONE, titular de la Cédula de Identidad N° 19.380.370, cursante de la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos de esta Facultad, quien aspira realizar estudios en la Escuela de Estudios Internacionales de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la UCV. Esa Unidad considera PROCEDENTE la petición formulada y recomienda al Cuerpo se apruebe la solicitud, sujeto a disponibilidad de cupo. **APROBADO.** 21.- Comunicación S/N, de fecha 19 de noviembre de 2012, suscrita por la Profesora Irene Torres, Jefa de la Unidad de Asesoramiento Académico de esta Facultad, remitiendo información sobre la solicitud de Estudios Simultáneos correspondiente al Br. JOSÉ JESÚS COVA CARABALLO, titular de la Cédula de Identidad N° 20.772.283, cursante de la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos de esta Facultad, quien aspira realizar estudios en la Escuela de Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Educación de la UCV. Esa



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

Unidad considera IMPROCEDENTE la petición formulada ya que el Bachiller COVA CARABALLO no tiene promedio de calificaciones requerido, según se establece en el literal b) del artículo 6 del citado Reglamento. **NEGADO.** 22.- Comunicación S/N de fecha 19 de noviembre de 2012, suscrita por la Profesora Irene Torres, Jefa de la Unidad de Asesoramiento Académico de esta Facultad, remitiendo información sobre la solicitud de Estudios Simultáneos correspondiente al Br. MIGUEL ANGEL SANTAN LURUA, titular de la Cédula de Identidad N° 20.804.231, cursante de la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos de esta Facultad, quien aspira realizar estudios en la Escuela de Filosofía de la Facultad de Humanidades y Educación de la UCV. Esa Unidad considera PROCEDENTE la petición formulada y recomienda al Cuerpo se apruebe la solicitud. **APROBADO.** 23.- Comunicación S/N de fecha 20 de noviembre de 2012, suscrita por la Profesora Irene Torres, Jefa de la Unidad de Asesoramiento Académico de esta Facultad, remitiendo información sobre la solicitud de Estudios Simultáneos correspondiente al Br. EDGAR DAVID RONDON HERNANDEZ, titular de la Cédula de Identidad N° 21.436.709, cursante de la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos, quien aspira realizar estudios en la Escuela de Derecho de esta Facultad. Esa Unidad considera PROCEDENTE la petición formulada y recomienda al Cuerpo se apruebe la solicitud. **APROBADO.** c) **Comisión de Reválidas y Equivalencias. Equivalencia para la Universidad Central de Venezuela. Escuela de Derecho.** 24.- Comunicación S/N, de fecha 28 de septiembre de 2012, suscrita por la Prof^a. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo para su consideración, el expediente del Ciudadano: CASTILLO MAC PHERSON, VICTOR DANIEL. Titular de la cédula de identidad N° V- 11.740.162, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y de la Escuela de Administración y Contaduría de la Facultad de Administración, Gerencia y Contaduría de la Universidad José María Vargas. Solicitud de equivalencia N° 59987, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: DERECHO ROMANO I Código N° 810102 por: DERECHO ROMANO I Código N° 1502; DERECHO CONSTITUCIONAL Código N° 810103 por: DERECHO CONSTITUCIONAL Código N° 1201; SOCIOLOGÍA JURÍDICA Código N° 810104 por: SOCIOLOGIA JURIDICA Código N° 1602; DERECHO CIVIL I (PERSONAS) Código N° 810110 por: DERECHO CIVIL I Código N° 1101; DERECHO ROMANO II Código N° 810202 por: DERECHO ROMANO II Código N° 1503; DERECHO ADMINISTRATIVO I Código N° 810203 por: DERECHO ADMINISTRATIVO I Código N° 1202; DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código N° 810206 por: DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Código N° 1206; DERECHO CIVIL II (BIENES) Código N° 810210 por: DERECHO CIVIL II Código N° 1102; DERECHO PENAL I Código N° 810204 por: DERECHO PENAL I Código N° 1301; DERECHO CIVIL III Código N° 810310 por: DERECHO CIVIL III



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

Código N° 1103; y DERECHO ADMINISTRATIVO II Código N° 810302 por: DERECHO ADMINISTRATIVO II Código N° 1203. Así mismo, no considera procedente conceder equivalencia de la asignatura: INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código N° 810101, DERECHO PROCESAL CIVIL I (Teoría General) Código N° 810209, DERECHO PENAL II Código N° 810303, ECONOMÍA Código N° 810308, DERECHO MERCANTIL I Código N° 810304, MATEMÁTICA FINANCIERA Código N° 700313, MARCO ECONÓMICO I Código N° 700306, MARCO ECONÓMICO II Código N° 700416, MARCO LEGAL I (Mercantil) Código N° 700608, MARCO LEGAL II (MERCANTIL) Código N° 700418, FINANZAS I Código N° 700413, FINANZAS II Código N° 700513 y IMPUESTO SOBRE LA RENTA Código N° 700681: Por cuanto el contenido programático es insuficiente con respecto a los contenidos programáticos de las asignaturas pertenecientes al pensum de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. **APROBADO.** 25.- Comunicación S/N, de fecha 28 de septiembre de 2012, suscrita por la Prof^a. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo para su consideración, el expediente de la Ciudadana: SALAZAR SIXTA JOSEFINA. Titular de la cédula de identidad N° V-5.468.188, Licenciada en Contaduría Pública, de la Escuela de Administración y Contaduría de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Central de Venezuela. Solicitud de equivalencia N° 75572, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión no considera procedente conceder equivalencia de las asignaturas: TEORÍA ECONÓMICA I Código N° 5421, HISTORIA ECONÓMICA GENERAL Código N° 5441, TEORÍA ECONÓMICA II Código N° 5422, HISTORIA ECONÓMICA DE VENEZUELA Código N° 5442, GEOGRAFÍA ECONÓMICA GENERAL Código N° 5423, GEOGRAFÍA ECONÓMICA DE VENEZUELA Código N° 5424, DESARROLLO ECONÓMICO II Código N° 5426 y DESARROLLO ECONÓMICO I Código N° 5425: Por cuanto el contenido programático no se corresponde ni total ni parcialmente con la asignatura Economía Política, perteneciente al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Central de Venezuela. **APROBADO.** 26.- Comunicación S/N, de fecha 29 de septiembre de 2012, suscrita por la Prof^a. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo para su consideración, el expediente de la Ciudadana: TALAVERA FIGUEROA NORELKYS DEL CARMEN. Titular de la cédula de identidad N° V-12.115.631, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Andrés Bello. Solicitud de equivalencia N° 75374, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código N° 1010351 por: INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código N° 1501; SOCIOLOGÍA JURÍDICA Código N° 1010366 por: SOCIOLOGÍA JURÍDICA Código N° 1602; DERECHO CIVIL I Código N° 1010371 por: DERECHO CIVIL I Código N° 1101; DERECHO CIVIL II Código N° 1010293 por: DERECHO CIVIL II Código N° 1102; TEORÍA GENERAL DEL PROCESO Código N° 1010300 y DERECHO



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

PROCESAL CIVIL I Código N° 1010353 por: DERECHO PROCESAL CIVIL I Código N° 1401; DERECHO ROMANO Código N° 1011245 por: DERECHO ROMANO II Código N° 1503; SEMINARIO: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Código N° 1011567 por: SEMINARIO Código N° 1905; DERECHO CONSTITUCIONAL I Código N° 1011422 y DERECHO CONSTITUCIONAL II Código N° 1011240 por: DERECHO CONSTITUCIONAL Código N° 1201; DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código N° 1010288 por: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código N° 1206; DERECHO PENAL I Código N° 1010283 por: DERECHO PENAL I Código N° 1301; y DERECHO PENAL II Código N° 1010318 por: DERECHO PENAL II Código N° 1302. Así mismo no considera procedente conceder equivalencia de las asignaturas: SEMINARIO (DERECHO PENAL) Código N° 1011906: ya que no consignó el programa correspondiente; LÓGICA JURÍDICA Código N° 1010356, ECONOMÍA POLÍTICA Código N° 1010361, HISTORIA DEL DERECHO Código N° 1011427 y DERECHO DEL TRABAJO I Código N° 1010341: Por cuanto los contenidos programáticos son insuficientes con relación a las asignaturas pertenecientes al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. **APROBADO.** 27.- Comunicación S/N, de fecha 11 de octubre de 2012, suscrita por la Prof^a. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo para su consideración, el expediente del Ciudadano: BETANCOURT MARTÍNEZ WILLIAM. Titular de la cédula de identidad N° V-4.766.569, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Santa María. Solicitud de equivalencia N° 75177, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: ROMANO I Código N° 111000103 y ROMANO II Código N° 111000207 por: DERECHO ROMANO I Código N° 1502; FAMILIA Código N° 111000203 y SUCESIONES Código N° 111000306 por: DERECHO CIVIL IV Código N° 1104; ADMINISTRATIVO I Código N° 111000201 y ADMINISTRATIVO II Código N° 111000302 por: DERECHO ADMINISTRATIVO I Código N° 1202; PENAL I Código N° 111000205 y PENAL II Código N° 111000305 por: DERECHO PENAL I Código N° 1301; y MEDICINA LEGAL Código N° 111000308 por: SEMINARIO Código N° 1905. Así mismo no considera procedente conceder equivalencia de las asignaturas: CIVIL I Código N° 111000101, CIVIL II Código N° 111000202, HISTORIA DEL DERECHO Código N° 111000105, INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código N° 111000106, LÓGICA Código N° 111000107, SEMINARIO REGISTRAL Código N° 111000210, OBLIGACIONES I Código N° 111000303, OBLIGACIONES II Código N° 111000408, TEORÍA DEL PROCESO Código N° 111000307, FILOSOFÍA DEL DERECHO Código N° 111000310, CONTRATOS Código N° 111000401, CONSTITUCIONAL Código N° 111000102, INTERNACIONAL PÚBLICO Código N° 111000309, CRIMINOLOGÍA Código N° 111000301 y ECONOMÍA POLÍTICA Código N° 111000104: Por cuanto los contenidos programáticos son insuficiente con respecto a los contenidos programáticos de las asignaturas pertenecientes al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

Venezuela. **APROBADO.** 28.- Comunicación S/N, de fecha 24 de septiembre de 2012, suscrita por la Prof^a. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, el expediente de la Ciudadana: ARELLANO BETANCOURT FABIMAR ELENA. Titular de la cédula de identidad N° V-20753476, Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad José María Vargas. Solicitud de equivalencia N° 75412, Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Centras de Venezuela. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: DERECHO ROMANO I Código N° 810102 por: DERECHO ROMANO I Código N° 1502; DERECHO ROMANO II Código N° 810202 por: DERECHO ROMANO II Código N° 1503; DERECHO CIVIL I (PERSONAS) Código N° 810110 por: DERECHO CIVIL I Código N° 1101; DERECHO CIVIL II (BIENES) Código N° 810210 por: DERECHO CIVIL II Código N° 1102; SOCIOLOGÍA JURÍDICA Código N° 810104 por: SOCIOLOGÍA JURÍDICA Código N° 1602; DERECHO CONSTITUCIONAL Código N° 810103 por: DERECHO CONSTITUCIONAL Código N° 1201; DERECHO ADMINISTRATIVO I Código N° 810203 por: DERECHO ADMINISTRATIVO I Código N° 1202; DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código N° 810206 por: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código N° 1206; y DERECHO PENAL I Código N° 810204 por: DERECHO PENAL I Código N° 1301. Así mismo no considera procedente conceder equivalencia de las asignaturas: INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código N° 810101; DERECHO PROCESAL CIVIL I (Teoría General) Código N° 810209 y ECONOMÍA Código N° 810108: Por cuanto los contenido programáticos son insuficientes con respecto a las asignaturas pertenecientes al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. **APROBADO.** 29.- Comunicación S/N, de fecha 04 de octubre de 2012, suscrita por la Prof^a. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo para su consideración, el expediente del Ciudadano: ITRIAGO RAMÍREZ ILDEFONSO IGNACIO. Titular de la cédula de identidad N° V-20229277, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad José Antonio Páez. Solicitud de equivalencia N° 59613, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: DERECHO ROMANO I Código N° DRO01506 y DERECHO ROMANO II Código N° DRO03304 por: DERECHO ROMANO I Código N° 1502. Así mismo no considera procedente conceder equivalencia de las asignaturas: ECONOMÍA POLÍTICA Código N° EPO01304, INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código N° INEO1506, SOCIOLOGÍA JURÍDICA Código N° SJU01506, DERECHO CIVIL I (PERSONAS) Código N° DCIO2506, DERECHO CIVIL II (BIENES) Código N° DCIO3506, DERECHO CONSTITUCIONAL Código N° DC003506, FILOSOFÍA DEL DERECHO Código N° FIDO3304 y SEMINARIO I Código N° SEMO3102: por cuanto los contenidos programáticos son insuficientes con respecto a los contenidos programáticos de las asignaturas perteneciente al *Pensum* de estudios de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela; y



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código N° DIP04405 y DERECHO PENAL I Código N° DPE04506: ya que no anexó los programas correspondientes. **APROBADO.** 30.- Comunicación S/N, de fecha 04 de octubre de 2012, suscrita por la Prof^ª. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo para su consideración, el expediente de la Ciudadana: DURÁN SIBULO SAYED CONCEPCIÓN. Titular de la cédula de identidad N° V-6.233.948, de la Escuela de Estudios Internacionales de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Central de Venezuela. Solicitud de equivalencia N° 75838, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: ECONOMÍA I Código N° 2101, ECONOMÍA II Código N° 2202, ECONOMÍA III Código N° 2301, ECONOMÍA IV Código N° 2401, ECONOMÍA PETROLERA Y MINERA Código N° 2501, ECONOMÍA INTERNACIONAL I Código N° 2601, ECONOMÍA INTERNACIONAL II Código N° 2701, y ECONOMÍA INTERNACIONAL III Código N° 2801 por: ECONOMÍA POLÍTICA Código N° 1601; y SEMINARIO I Código N° 2305, SEMINARIO III Código N° 2505 y SEMINARIO IV Código N° 2605 por: SEMINARIO Código N° 1905. Así mismo no considera procedente conceder equivalencia de las asignaturas: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO I Código N° 2302, DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO II Código N° 2402, DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO III Código N° 2502, DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO IV Código N° 2602 y FINANZAS Código N° 2603: Por cuanto los contenidos programáticos son insuficientes. Y DERECHO CONSULAR Código N° 2702, DERECHO DIPLOMÁTICO Código N° 2802, GEOGRAFÍA ECONÓMICA II Código N° 2304, CONSTITUCIONAL I Código N° 2102, CONSTITUCIONAL II Código N° 2202, SEMINARIO II Código N° 2405, SEMINARIO V Código N° 2705, SEMINARIO VI Código N° 2805, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Código N° 2804, DERECHO ADMINISTRATIVO Código N° 2817: Ya que no anexa los programas correspondientes. **APROBADO. Escuela de Estudios Políticos.** 31.- Comunicación S/N, de fecha 27 de septiembre de 2012, suscrita por la Prof^ª. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo para su consideración, el expediente del Ciudadano: DÍAZ REYES IVÁN VICENTE. Titular de la cédula de identidad N° V-3.628.929, Abogado de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. Solicitud de equivalencia N° 40871, para Escuela de Estudios Políticos y Administrativos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: DERECHO CONSTITUCIONAL Código N° 1201 por: DERECHO CONSTITUCIONAL VENEZOLANO Código N° 0579; INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código N° 1501 por: INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código N° 0535; ECONOMÍA POLÍTICA Código N° 1601 por: INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA Código N° 0529 y ECONOMÍA I Código N° 2647; SOCIOLOGÍA JURÍDICA Código N° 1602 por: INTRODUCCIÓN A LA CIENCIAS. SOCIALES Código N° 1548; DERECHO ADMINISTRATIVO I Código N° 1202, DERECHO ADMINISTRATIVO II Código N° 1203 y DERECHO



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

ADMINISTRATIVO III Código N° 1207 por: FUNDAMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Código N° 0552, DERECHO; ADMINISTRATIVO Código N° 0573, ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA VENEZOLANA Código N° 0608 y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Código N° 2634; DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código N° 1206 por: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO I Código N° 0587 y DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO II Código N° 0597; FINANZAS PÚBLICAS Código N° 1205 por: FINANZAS PÚBLICAS I Código N° 0574 y FINANZAS PÚBLICAS II Código N° 2631; y SEMINARIO Código N° 2710 por: SEMINARIO Código N° 0360 y SEMINARIO Código N° 0361. **APROBADO.** 32.- Comunicación S/N, de fecha 10 de octubre de 2012, suscrita por la Prof^a. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo para su consideración, el expediente del Ciudadano: HISLANDA HIDALGO OMAR ENRIQUE. Titular de la cédula de identidad N° V-13.128.748, Abogado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. Solicitud de equivalencia N° 75376, para la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: DERECHO CONSTITUCIONAL Código N° 1201 por: DERECHO CONSTITUCIONAL VENEZOLANO Código N° 0579; INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código N° 1501 por: INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código N° 0535; ECONOMÍA Código N° 1601 por: INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA Código N° 0529; FINANZAS Código N° 1205 por: FINANZAS PUBLICAS I Código N° 0574 y FINANZAS PÚBLICAS II Código N° 2631; DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código N° 1206 por: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO I Código N° 0587 y DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO II Código N° 0597; DERECHO ADMINISTRATIVO I Código N° 1202, DERECHO ADMINISTRATIVO II Código N° 1203 y DERECHO ADMINISTRATIVO III Código N° 1207 por: DERECHO ADMINISTRATIVO Código N° 0573, FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Código N° 0552 y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Código N° 2634; SOCIOLOGÍA Código N° 1602 por: INTRODUCCIÓN A LA CIENCIAS SOCIALES Código N° 1548; y SEMINARIO Código N° 2707 por: SEMINARIO Código N° 0360 y SEMINARIO Código N° 0361. Así mismo no considera procedente conceder equivalencia de las asignaturas: FILOSOFÍA DEL DERECHO Código N° 1504: Por cuanto no se corresponde con ninguna asignatura perteneciente al *Pensum* de la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. **APROBADO.** 33.- Comunicación S/N, de fecha 30 de octubre de 2012, suscrita por la Prof^a. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo para su consideración, el expediente del Ciudadano: DÁVILA GÓMEZ OSCAR ALEJANDRO. Titular de la cédula de identidad N° V-19.516.236, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. Solicitud de equivalencia N° 75144, para la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

de Venezuela. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: DERECHO CONSTITUCIONAL Código N° 1201 por: DERECHO CONSTITUCIONAL VENEZOLANO Código N° 0579; INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código N° 1501 por: INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código N° 0535; ECONOMÍA POLÍTICA Código N° 1601 por: ECONOMÍA I Código N° 2647; y DERECHO ADMINISTRATIVO I Código N° 1202 y DERECHO ADMINISTRATIVO III Código N° 1203 por: DERECHO ADMINISTRATIVO Código N° 0573. Así mismo no considera procedente conceder equivalencia de las asignaturas: SOCIOLOGÍA JURÍDICA Código N° 1602, DERECHO INTERNACIONAL PÚB. Código N° 1206 y DERECHO ADMINISTRATIVO III Código N° 1207: Por cuanto el contenido programático es insuficiente con respecto a las asignaturas correspondientes pertenecientes al Pensum de la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela; y FILOSOFÍA DEL DERECHO Código N° 1504 y SEMINARIO Código N° 2707: Ya que no anexa los programas correspondientes. **APROBADO. d) Otros asuntos en mano:** 1.- Comunicación de fecha 29 de noviembre de 2012, suscrita por la Prof. Yaritza Pérez Pacheco, Directora de la Escuela de Derecho, remitiendo la propuesta de la Prof. María Candelaria Domínguez, proponiendo la designación del Prof. Ángel Álvarez Oliveros como Jefe encargado de las cátedras Derecho Civil III (Obligaciones) y Contratos y Garantías. Igualmente postula a los Profesores Juan Carlos Apítz y Luis Aquiles Mejía, de modo que alguno sea designado como Jefe encargado de la cátedra de Derecho Procesal Civil I y II. **El Cuerpo acordó postular ante el Consejo Universitario al Profesor Ángel Álvarez Oliveros como Jefe Encargado de las Cátedras de Derecho Civil III (Obligaciones) y Contratos y Garantías, e igualmente postuló ante el mismo Consejo Universitario al Profesor Juan Carlos Apitz como Jefe Encargado de la Cátedra de Derecho Procesal Civil I y II, ambos para ser designados por ese ilustre Consejo. APROBADO.** 2.- Comunicación de fecha 29 de noviembre de 2012, suscrita por la Prof. Yaritza Pérez Pacheco, Directora de la Escuela de Derecho, proponiendo la designación de la Profesora Nilyan Santana Longa, como Jefa encargada del Departamento de Práctica Jurídica. **El Cuerpo acordó postular ante el Consejo Universitario a la Profesora Nilyan Santana Longa como Jefe Encargada del Departamento de Práctica Jurídica, para ser designada por ese Ilustre Consejo. APROBADO.** 3.- Comunicación de fecha 29 de noviembre de 2012, suscrita por la Prof. Yaritza Pérez Pacheco, Directora de la Escuela de Derecho, remitiendo la solicitud de aprobación de aumento de carga académica del Prof. Ángel Álvarez Oliveros de 6 horas semanales a 9 horas semanales, esto con motivo de haber asumido para el presente año académico la sección "B" de la asignatura Contratos y Garantías, en sustitución del Prof. Ramón Alvins, quien renunció recientemente. **APROBADO.** 4.- Comunicación de fecha 29 de noviembre de 2012, suscrita por la Prof. Yaritza Pérez Pacheco, Directora de la Escuela de Derecho, remitiendo la solicitud de aprobación de otorgar un reconocimiento en



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

acto público, contentivo de un botón y diploma, a los Profesores de la Escuela de Derecho que para la fecha tengan 5, 10, 15, 20, 25 y más años al servicio de la Facultad, en razón de celebrarse el próximo 5 de diciembre el "Día del Profesor Universitario". **NEGADO.** 5.- Comunicación de fecha 29 de noviembre de 2012, suscrita por el Prof. Rodolfo Magallanes, Director E. de Instituto de Estudios Políticos, remitiendo la solicitud de renovación de Excedencia Pasiva de Prof. Franklin Molina para el periodo 18 de noviembre de 2012 al 17 de noviembre de 2013, quien cumple funciones como Primer Secretario en la Embajada de la Republica Bolivariana de Venezuela ante el Reino de España. **APROBADO.** 6.- Comunicación de fecha 29 de noviembre de 2012, suscrita por el Prof. Alfredo Arismendi, Coordinador de Jurado, remitiendo 6 ejemplares del Acta Veredicto correspondiente a la defensa del Trabajo de Ascenso a la categoría de Profesor Titular en el escalafón docente de Julio Alberto Álvarez. **APROBADO.** 7.- Comunicación de fecha 29 de noviembre de 2012, suscrita por el Prof. Yvan Figueroa Ortega, miembro investigador del Instituto de Ciencias Penales, con relación a la situación que se ha venido presentando con la Dirección de ese Instituto. **La Decana (E) informó al Cuerpo, que antes de salir de vacaciones en el mes de agosto, el Prof. Carmelo Borrego solicito dos permisos a este mismo Consejo, con el fin de ausentarse de sus labores por motivos personales, los cuales incluían la realización de una cirugía para el mes septiembre-octubre, estos permisos fueron concedidos y posteriormente de manera necesaria tuvo que ser postergado ya que la etapa de recuperación del profesor Borrego se ha visto alargada. Luego de deliberado los planteamientos presentados, se acordó que la Decana encargada conversará con el Profesor Carmelo Borrego, Director del Instituto de Ciencias Penales al respecto.**

Siendo la 4:40pm se suspendió la sesión. Terminó, se leyó y conformes firman.

La Decana- Presidente (E.): Irma Behrens de Bunimov.

El Secretario del Consejo de Facultad: Saúl A. Ibáñez P.